

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL



El control interno y su incidencia en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes – 2019.

TESIS
para optar el grado de maestra en Administración y Gestión Empresarial.

Autora: Br. Álvarez Bayona, Cristina Janet.

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL



**El control interno y su incidencia en los procedimientos de
selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de
Tumbes - 2019**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Gilmer R. Murga Fernández (Presidente)

Mba. Julio García Barreto

(Secretario)

Mg. Orlando Ecça López

(Miembro)

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL



**El control interno y su incidencia en los procedimientos de
selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de
Tumbes - 2019**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido
y forma:**

Br. Álvarez Bayona, Cristina Janet (Autora)

Dr. Mena Preciado, Julio Raúl (Asesor)

Tumbes, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Licenciada
Resolución del Consejo Directivo N° 155-2019-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO
Tumbes – Perú

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

En Tumbes, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte, a las 10:00 horas, en la modalidad virtual por la plataforma Cisco Webex, se reunieron los miembros del jurado designados con Resolución Directoral N° 027-2017/UNTUMBES-EPG-D; Dr. Gilmer Rubén Murga Fernández - Presidente; Mg. Julio Sebastián García Barreto -Secretario; **con excepción del Mg. Orlando Sigifredo Ecça López – Vocal, quien se encuentra de licencia por año sabático**; con Resolución Directoral N° 0165-2020/UNTUMBES-EPG-D, se declaró expedito el informe final, para la sustentación y defensa de la tesis: **El Control Interno y su incidencia en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes – 2019**. Presentado por la egresada del Programa de Maestría en Administración y Gestión Empresarial, Br. Cristina Janet Álvarez Bayona, asesorada por el Dr. Julio Raúl Mena Preciado DNI N° 00211388,

Concluida la exposición y sustentación, absueltas las preguntas y efectuadas las observaciones, lo declaran: APROBADA POR MAYORÍA, dando cumplimiento al Art. 29° del Reglamento de Investigación con fines de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las 11:10 horas, se dio por concluido el acto académico, y dando conformidad se procedió a firmar la presente acta en presencia del público.

Tumbes, 10 de diciembre de 2020.

Dr. Gilmer Rubén Murga Fernández
DNI N° 07700664
Presidente del Jurado

Mg. Julio Sebastián García Barreto
DNI N° 00216224
Secretario del Jurado

Mg. Orlando Sigifredo Ecça López
DNI N° 02679361
Vocal de Jurado

C.c. Jurado de Proyecto de Tesis (3), Asesor (1), sustentante (1), UI (2)

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso a Él le debemos todo, porque a diario me sorprende con su amor y misericordia infinita.

A mis padres: por su amor incondicional, esfuerzo y sacrificio para inspirar en mí, el sentido de vivir bajo el principio de conciencia en cada decisión y etapa de mi existir.

A mis hermanos: por ser mi fuente de motivación para tomar impulso y avanzar hacia mis metas profesionales y existenciales, con la confianza de que cada vivencia es un constante aprender y motivo de agradecimiento.

La autora.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres, familiares, amigos y a todas las personas que me apoyaron en la etapa de planeación, ejecución y publicación de la tesis, especialmente a mis profesores de la Universidad Nacional de Tumbes, en especial al asesor el Dr. Julio Raúl Mena Preciado por su valioso ejemplo a seguir, como ser humano y profesional, quién con sus constantes aportes, participación y apoyo, contribuyó a concretar la presente investigación.

La autora-

ÍNDICE

	Página.
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
CAPÍTULO I.....	12
1. INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO II.....	16
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	16
2.1.Antecedentes.....	16
2.2.Bases Teóricas.....	19
CAPÍTULO III.....	32
3. MATERIALES Y MÉTODOS	32
3.1.Tipo y diseño de la investigación.....	32
3.2.Hipótesis y variables	32
3.1.Población y muestra	33
3.2.Método, técnicas e instrumentos de recolección de datos.	34
3.3.Plan de procesamiento y Análisis de Datos	35
CAPÍTULO IV	40
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	40
4.1.Resultados.	40
Evaluación de riesgos:	47
CAPÍTULO V	57
5. CONCLUSIONES.....	57
CAPÍTULO VI	58
6. RECOMENDACIONES.	58
CAPÍTULO VII	59
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	59
CAPÍTULO IX	62
8. ANEXOS.....	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Servicios de Control con riesgos y responsabilidades identificadas	14
Tabla 2: Licitaciones Públicas convocadas durante el 2019	33
Tabla 3: Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI	40
Tabla 4: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	43
Tabla 5: Identificación y Priorización de Productos	45
Tabla 6: Principales hechos identificados en procedimientos de selección	46
Tabla 7: Evaluación de riesgos – Eje Gestión de Riesgos	49
Tabla 8: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	50
Tabla 9: Criterios para el seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción Anual	53

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SIC.	62
Anexo 2: Plan de Acción Medidas de Remediación.	63
Anexo 3: Lista de cotejos.	64
Anexo 4: Plan de Acción Medidas de Control.	65
Anexo 5: Acceso al Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes.	65
Anexo 6: Acceso al enlace “Control Interno” del Gobierno Regional Tumbes.	66
Anexo 7: Metodología del Eje Supervisión.	66
Anexo 8: Matriz de consistencia.	69

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinar la incidencia del control interno en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes, 2019, es de tipo descriptiva y se realizó un análisis documental para aplicar el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”. Obteniéndose los siguientes resultados, La Cultura Organizacional del Gobierno Regional Tumbes, se identificaron 10 (diez) deficiencias sin medidas de remediación, y 2 (dos) deficiencias con tratamiento parcial; asimismo, de la evaluación realizada se concluye que si es posible aplicar medidas de remediación para el tratamiento de estas doce (12) deficiencias hasta el 31 de diciembre de 2020. A nivel de Gestión de Riesgos, se identificó 16 (dieciséis) riesgos en la selección de proveedores de obras mediante Licitaciones Públicas que necesitan tratamiento; asimismo, se identificó que si existen medidas de control de los mismos, que pueden ser aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2020. El eje Supervisión lo desarrollaría el Gerente General del Gobierno Regional Tumbes luego de implementar las medidas de remediación de las doce (12) deficiencias, y las dieciséis (16) medidas de control de riesgos.

Palabras claves: Control Interno, Procedimientos de selección, Riesgos

ABSTRACT

The objective of the investigation is to determine the incidence of internal control in the selection procedures for works suppliers of the Regional Government of Tumbes, 2019, it is descriptive and a documentary analysis was carried out to apply the procedure established in Directive No. 006- 2019-CG / INTEG "Implementation of the Internal Control System in State Entities". Obtaining the following results, the Organizational Culture of the Tumbes Regional Government, identified 10 (ten) deficiencies without remedial measures, and 2 (two) deficiencies with partial treatment; Likewise, from the evaluation carried out, it is concluded that if it is possible to apply remediation measures for the treatment of these twelve (12) deficiencies until December 31, 2020. At the Risk Management level, 16 (sixteen) risks were identified in the selection of works providers through Public Tenders that need treatment; Likewise, it was identified that if there are control measures for them, which can be applied until December 31, 2020. The Supervision axis would be developed by the General Manager of the Tumbes Regional Government after implementing the remediation measures of twelve (12) deficiencies, and the sixteen (16) risk control measures.

Key words: Internal Control, Selection procedures, Risks

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (2015), ha precisado que “el índice de implementación del Sistema de Control Interno es un indicador que mide su grado de implementación o madurez construido en base a cuestionarios; sin embargo, se ha obtenido como resultado que en nuestro país, las regiones de Tumbes y Apurímac cuentan con la menor implementación de este sistema; además, que a pesar de sus múltiples ventajas, la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas continúa siendo baja”.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de 21 de abril de 2017, el Comité de Control Interno del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, quedó integrado por los siguientes miembros titulares: Gerente General Regional (Presidente), jefe de la Oficina Regional de Secretaría General (Secretario Técnico), jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (miembro), gerente regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (miembro), gerente regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (miembro); así como, por los siguientes Miembros Suplentes: gerente regional de Desarrollo Económico (Presidente), director regional de Salud (Secretario Técnico), gerente regional de Desarrollo Social (miembro), gerente regional de Infraestructura (miembro) y director regional de Educación (miembro), y según consta en el portal de Transparencia Regional del Gobierno Regional Tumbes – sección “Comité de Control Interno”, consta como última actuación realizada por este Comité, lo detallado en los acuerdos del Acta N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCI de 8 de mayo de 2018, que están referidos a la aprobación del Plan de sensibilización y capacitación del sistema de control interno y la designación del encargado de su ejecución; sin

embargo, en esta sección no constan las actuaciones realizadas para la ejecución de este plan ni hechos posteriores para la implementación del sistema de control interno. Cabe señalar aquí, que mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la Contraloría General de la República advierte que las sedes centrales de los Gobiernos Regionales de nuestro país pertenecen al “grupo 1” de entidades, siendo el Gobernador Regional el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, y que la Gerencia Regional es la unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de este sistema.

En el Perú, el Ministerio de Economía de Finanzas, es el órgano encargado de transferir los fondos públicos, en base a un programa de inversiones que debería ser el resultado de la necesidad de la población, tanto en salud, infraestructura, educación, vías de acceso, agua potable y alcantarillado, entre otras necesidades; priorizándose en proyectos de interés público, y por lo tanto su ejecución es considerada como una obra pública orientada al desarrollo de la región; sin embargo, la realidad problemática observada nos indica que en la actualidad se encuentran ex autoridades o funcionarios afrontando juicios por diversos cargos penales, como cohecho pasivo, colusión agravada, malversación de fondos, concusión, asociación ilícita para delinquir, corrupción, enriquecimiento ilícito, delito contra la administración pública, sobrevalorización de obras, etc. Además, en su debido momento, hubo obras abandonadas y que demandaron mucho tiempo su culminación como el Colegio Túpac Amaru, el Malecón Turístico de la Provincia de Contralmirante Villar, el Colegio “La Aplicación”; así como, el Hospital Regional II-2 de Tumbes, actualmente declarado no habitable y en estado de abandono, lo que ha perjudicado enormemente a la población Tumbesina que demanda de estas instituciones y de sus servicios.

A continuación, se exponen algunos informes elaborados por el Sistema Nacional de Control, donde se identificaron riesgos y presunta responsabilidad administrativa y penal en procedimientos de selección de proveedores, los cuales se encuentran publicados en el portal web de la Contraloría General de la República:

Tabla 1: Servicios de control con riesgos y responsabilidades identificadas a procedimientos de selección del Gobierno Regional Tumbes.

Tipo de control	N° de informe	Materia Examinada
Auditoria de cumplimiento	5788-2019-CG/GRTB-AC	"Aprobación de expediente técnico, suscripción de contrato y ejecución de la obra Mejoramiento y Desarrollo Turístico del Malecón de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar - Tumbes, Componente 1 Saldo de Obra del Proyecto en mención y el Componente 2 Cámara de Bombeo Miguelayo", se identificó presuntas responsabilidades penales y administrativas.
Auditoria de cumplimiento	012-2018-2-5353	"Actuaciones preparatorias y procedimiento de selección para contratación del servicio de Mantenimiento a nivel de afirmado de la trocha carrozable Bocana - Casitas - Cañaverl-Cont Villar-Tumbes", se identificó presunta responsabilidad administrativa derivada para Proceso Administrativo Sancionador – PAS.
Auditoria de cumplimiento	006-2018-2-5353	Procedimiento de selección y suscripción del contrato de la obra "Ampliación de los servicios de protección contra inundación del sector Captación Pto. El Cura-Pampa Gde.-Margen Derecha río Tumbes, Tumbes, Tumbes", se identificó presuntas responsabilidades penales y administrativas.
Auditoria de cumplimiento	433-2017-CG/CORETB-AC	Obra "Mejoramiento Ruta Departamental N° TU-104;EMP.PE-1N en el Tramo (San Juan de la Virgen - Centro Poblado de Cabuyal) de la provincia de Tumbes - Tumbes", se identificó presuntas responsabilidades penales y administrativas.
Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	021-2019-2-5353	"Elaboración, revisión y aprobación de expediente técnico; convocatoria, otorgamiento de la buena pro y ejecución del contrato de la obra Mejoramiento y desarrollo turístico del Malecón de Zorritos provincia de Contralmirante Villar - Tumbes. Componente: Reubicación de la cámara de bombeo de Miguelayo", se identificó presuntas responsabilidades penales y administrativas.
Acción simultánea	006-2017-OCI/5353-AS	Licitación Pública LP-SM-8-2017-GRT-CS-1 Actividades Previas a la Suscripción del Contrato para la ejecución de la obra de "Ampliación de los Servicios de Protección contra Inundación.
Acción simultánea	006-2017-OCI/5353-AS	Actividades previas a la suscripción del contrato para la ejecución de la obra de "Ampliación de los servicios de protección contra inundación del sector captación Puerto El Cura - Pampa Grande, margen derecha del Río Tumbes del distrito, provincia y región Tumbes".
Acción simultánea	007-2017-OCI/5353-AS	Concurso Público CP-SM-6-2016-GRT-CS "Contratación del servicio de "Mantenimiento de la infraestructura de las calles principales del distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes".
Visita de control	009-2018-OCI/5353-VC	Procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Rehabilitación y reparación de vías urbanas en calle Huáscar y Prolongación Bolognesi en la localidad de Tumbes".
Visita de control	071-2018-CG-CORETB-VC	Estado situacional de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Túpac Amaru, AA.HH Pampa Grande, distrito de Tumbes", localizado en el distrito de Tumbes".
Control concurrente	013-2018-OCI/5353-CC	"Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Belén Cabuyal, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes, evaluación efectuada al Hito de Control N° 3, correspondiente a la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra.
Control concurrente	017-2018-OCI/5353-CC	"Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Canal Principal Puerto El Cura - distrito Papayal, provincia Zarumilla y departamento Tumbes".
Orientación de oficio	209-2018/GRT-OCI	"Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018/GRT-CS-1 para ejecución de obra: Rehabilitación y Reparación de Vías urbanas en la calle Huáscar y prolongación Bolognesi en la localidad de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".
Orientación de oficio	212-2018/GRT-OCI	"Documentación relacionada con la obra: Construcción y equipamiento del nuevo hospital nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - Tumbes"
Orientación de oficio	00447-2018-CG/GRTB	"Revisión de la información relacionada a la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento presentada por el Consorcio Olivera en la Licitación Pública N° 16-2017-GRT-CS-1".

Fuente: informes de control - contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/as_portal.

Elaboración: Propia.

La pregunta de investigación, se formula con la siguiente interrogante: ¿Cuál es la incidencia del control interno en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes? La investigación se justifica porque permite conocer las normas emanadas del Sistema Nacional de Control para la administración pública, así como las normas de contratación del estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias; exponer sus alcances y su incidencia en los procedimientos de selección de proveedores, plantear sus soluciones, fortalecer el sistema de control interno, contribuyendo con la efectividad de la inversión pública y el desarrollo sostenible de las regiones menos favorecidas de la región de Tumbes. El objetivo es determinar la incidencia del control interno en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes - 2019 y los objetivos específicos: describir y analizar el nivel de implementación de los ejes cultura organizacional y gestión de riesgos en la selección de proveedores ejecutores de obras del Gobierno Regional de Tumbes – 2019.

CAPÍTULO II

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes.

Gutiérrez (2017), en su tesis de maestría: *“La ejecución de obras públicas y su relación con el cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento en la Municipalidad de Lampa, Puno; 2012 – 2014*, se obtuvo que, de 22 obras, 17 tienen un incumplimiento considerable y solo 5 obras que equivalen al 22,70% tienen un incumplimiento aceptable. Se concluyó que si existe relación directa significativa entre las variables planteadas en el trabajo de investigación. Existe diferencia en ejecutar una obra pública por administración directa o por contrata respecto al cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento constructivo”.

Aquipucho (2015), en su tesis “Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, Periodo: 2010-2012, para determinar las carencias y deficiencias en los procesos de contrataciones y adquisiciones; así como, los efectos y causas que los ocasionaban; a fin de propiciar la adopción de lineamientos de mejoras en la aplicación de criterios básicos de eficiencia, eficacia, economía y legalidad que realiza el sector público. Por otro lado, es de señalar que mediante entrevistas y encuestas obtuvo como resultado principal que el control interno si influye en los procesos de contrataciones y adquisiciones; además, concluye que a pesar de existir un marco normativo emitido por la Contraloría General de la Republica en el cual se dispone la implementación del sistema de control interno basado en el modelo COSO, los controles internos en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso aún no han sido

implementados, haciendo caso omiso a dicha disposición; lo que aumenta el riesgo en el resultado de los servicios a la sociedad”

Zarpan (2013), en su tesis “Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca -2012, concluyó con la identificación de cinco riesgos potenciales originados como consecuencia de las deficiencias detectadas en cada área, los cuales fueron: adquisición de productos innecesarios; excesivos costos de bienes adquiridos, extravió, deterioro, robo sistemático de los bienes almacenados; y deficiente desempeño del recurso humano. Asimismo, corroboró que la gestión de riesgo es deficiente y que la respuesta era la aceptación absoluta a lo que venía ocurriendo, pues la entidad decide no actuar frente al riesgo. También, verificó que no existe un adecuado planeamiento de las necesidades y recursos que las áreas usuarias de la municipalidad necesitan, pues adquieren sus bienes sin realizar una evaluación económica eficiente”.

Justo (2012), en su tesis, "El Control Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas, y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza Periodo: 2009 – 2010, encontró que existe una relación de influencia muy significativa entre el control interno en los procesos de contrataciones públicas y el cumplimiento de las metas institucionales en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza”.

Barragan & Vergara (2010), efectuaron un “Trabajo especial relacionado con la responsabilidad del control interno frente al fraude, los autores refieren que el control interno debe ser un mecanismo integral y fundamental para disminuir la materialidad de la ocurrencia de ciertos riesgos propios de cada una de las operaciones y actividades ejecutadas en una organización, pues el diseño, mantenimiento y mejora de este sistema es responsabilidad directa de la gerencia; sin embargo, el control interno debe velar porque esto se cumpla por todos los miembros de la organización, incluida la administración; además, deben de encargarse de revisar y dar cumplimiento

a las sugerencias dadas por la auditoría, siendo éste un aporte desde otra óptica que puede contribuir a detectar situaciones irregulares a tiempo, de tal manera que permita implementar medidas preventivas o correctivas según corresponda, para detectar y mitigar riesgos de fraude. En síntesis, concluyen que si bien la responsabilidad de que el fraude se materialice o no recaea sobre la administración de cada organización, pues el control interno se puede considerar como una valiosa herramienta para detectar y evitar que hechos fraudulentos ocurran; donde es importante resaltar que las personas que interactúan con las organizaciones constituyen un riesgo incontrolable, puesto que, siendo seres humanos con sentimientos y emociones propias, la tentación por el dinero es un factor que se interpone sobre la ética, la conciencia moral o la honestidad frente a cualquier tipo de control o programa anti fraude implementado”.

García (2009), efectuó una “Investigación relacionada con una Metodología para la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en el ISMMM, considerando las insuficiencias presentes en el Sistema de Control Interno que constituyen una de las problemáticas que ha centrado la atención de los directivos y funcionarios, los cuales se proyectan hacia la implementación de una nueva filosofía de trabajo que oriente el desarrollo de la actividad empresarial hacia niveles superiores de organización. La investigación, se proyectó desde la implementación del control interno hacia las posibilidades de su perfeccionamiento de manera continua, apoyándose en la autoevaluación y evaluación del sistema establecido. Por lo que se propuso como objetivo la elaboración de una metodología para la evaluación y autoevaluación del Sistema de Control Interno aplicable a las condiciones de las universidades cubanas o en entidades con características similares, convirtiéndose al mismo tiempo en una herramienta de autocontrol y autorregulación para cada miembro de la entidad en toda la estructura organizativa, y en su propuesta definió como objetivo: organizar e implementar la evaluación del Sistema de Control Interno con el fin de favorecer el proceso de perfeccionamiento y mejora continua de la calidad, midiendo el grado de implementación de los componentes de control interno. La investigación cuenta con tres documentos primarios: el patrón de calidad,

donde define las variables y los indicadores a evaluar, las técnicas de recopilación de información, que permitan analizar los resultados y seleccionar el tamaño de la muestra si fuera necesario, y una matriz de los componentes del Sistema de Control Interno y sus normas, donde se relacionan en columnas (componentes) y filas (normas) datos cuantificables mediante los cuales se puede interpretar la evaluación del Sistema de Control Interno y además conocer sus vulnerabilidades. Finalmente, se concluyó que el estudio desarrollado ha permitido elaborar y establecer una metodología para la autoevaluación y evaluación del Sistema de Control Interno para cada uno de sus componentes y normas, lo que facilita el perfeccionamiento del sistema de trabajo de la entidad para mejorar la seguridad, confiabilidad y eficiencia de los procesos que se forman dentro y fuera de este”.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. El control interno

Olivares (2010), refiere que “el control interno es una actividad de carácter integral y permanente, que es inherente a la gestión de las entidades y se integra en las responsabilidades propias de los funcionarios y servidores públicos, quienes, en dicha medida, deben implementar y hacer funcionar los sistemas de control interno en las entidades que dirigen o en que prestan servicios, lo cual no depende de la regulación reglamentaria que pudiera emitir la Contraloría General de la República”.

Mauricio (2008), considera al control interno como: ***“lo que hacemos para que las cosas que queremos que sucedan, lo hagan; y que las cosas que no queremos que sucedan, no lo hagan”***.

La Contraloría General de la República (2018), refiere que “el control interno, nos permite identificar y prevenir riesgos, irregularidades y actos de corrupción. Con ello, hacemos que la gestión pública sea más

eficiente y transparente para brindar mejores servicios a los ciudadanos. El control interno es un proceso integral de gestión efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones de la gestión y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los objetivos de la misma, es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos”.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Control Interno de las entidades del estado - Ley 28716, “se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del estado. Constituyen sus componentes: a) El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa; b) La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales; c) Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno; e) Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional; f) El seguimiento de resultados; consistente en la revisión

y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control; g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores”.

Según el artículo 4º de la Ley de Control Interno de las entidades del estado - Ley 28716, “Son objetivos de la implantación del sistema de control interno, a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f) Promover el cumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. g) Promover que se genere valor público a los bienes y servicios destinados a la ciudadanía”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, establece que “el control interno, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior (...)”. Asimismo, en su Artículo 7º dispone que “(...) Es

responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley (...).”.

Las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG (2006), disponen que “el control interno es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad (...).”.

La Contraloría General de la República (2014), señala que “el control interno en las entidades del sector público debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas; es decir, tomando en cuenta a) su enfoque para lograr objetivos sociales o políticos; b) la utilización de los fondos públicos; c) la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y d) la complejidad de su funcionamiento. Esto significa hacer un balance entre los valores tradicionales como la legalidad, la integridad y la transparencia, presentes por su naturaleza en los asuntos públicos y los valores gerenciales modernos como la eficiencia y la eficacia”.

Según la Resolución N° 320-2006-CG (2006), las normas de control interno “(...) constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del estado. Los

titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos en armonía con lo establecido en el presente documento (...).”.

La Resolución N° 320-2006-CG (2006), establece también que: “el componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno, siendo su contenido: 1. Filosofía de la dirección, 2. Integridad y los valores éticos, 3. Administración estratégica, 4. Estructura organizacional, 5. Administración de recursos humanos, 6. Competencia profesional, 7. Asignación de autoridad y responsabilidades y 8. Órgano de Control Institucional”.

La Resolución N° 320-2006-CG (2006), también establece que: “El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad (...).” Su estructura es: 1. Planeamiento de la gestión de riesgos, 2. Identificación de los riesgos, .3 Valoración de los riesgos y 4. Respuesta al riesgo”.

La Resolución N° 320-2006-CG (2006), establece además que: “El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a

cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos (...). Su contenido es: 1. Procedimientos de autorización y aprobación, 2. Segregación de funciones, 3. Evaluación costo-beneficio, 4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos, 5. Verificaciones y conciliaciones, 6. Evaluación de desempeño, 7. Rendición de cuentas, 8. Documentación de procesos, actividades y tareas, 9. Revisión de procesos, actividades y tareas y 10. Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)”.

La Resolución N° 320-2006-CG (2006), establece además que: “Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales (...)”, siendo su contenido: 1. Funciones y características de la información, 2. Información y responsabilidad, 3. Calidad y suficiencia de la información, 4. Sistemas de información, 5. Flexibilidad al cambio, 6. Archivo institucional, 7. Comunicación interna, 8. Comunicación externa y 9. Canales de comunicación”.

La Resolución N° 320-2006-CG (2006), establece que: “El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento, su estructura es: 1. Normas básicas para las actividades de prevención y monitoreo, 2. Normas básicas

para el seguimiento de resultados y 3. Normas básicas para los compromisos de mejoramiento”.

Según la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, “son agentes que intervienen en la implementación del Sistema de control: **las entidades del estado**: todas las instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, gobiernos regionales y locales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, entidades públicas descentralizadas y empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado. El **titular de la entidad**: máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. Los **funcionarios**: todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad con mayor nivel de responsabilidad funcional. El **órgano de control institucional**: unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. En el artículo 8° de la mencionada ley se precisa que la inobservancia de la presente Ley, genera responsabilidad administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso”.

De acuerdo con la Contraloría General de la República (2013), “la medición de la implementación del sistema de control interno en el estado, comprende la percepción de acuerdo a la evaluación del proceso de control interno en un momento dado e implica la existencia de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. Así tenemos: **grado de madurez de control interno**, es el nivel donde se encuentra el control interno en relación a una situación ideal para conseguir sus objetivos. Para el caso de control interno es necesario identificar los niveles que la entidad debería alcanzar dependiendo de los factores internos y externos, **implantación del Sistema de Control Interno**, es el conjunto de disposiciones y acciones a cargo de los

titulares y funcionarios de las entidades del Estado necesarias para la organización, formalización y funcionamiento eficaz del control interno a nivel de procesos, actividades, administración de recursos, operaciones y actos institucionales”.

La Contraloría General de la República (2016) indica que “COSO son las siglas, en inglés, de Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Este comité publicó el Marco integrado de control interno para diseñar, implementar y desarrollar el control interno, así como la evaluación de su efectividad. Asimismo, este marco integrado permite a las entidades y organizaciones desarrollar, de manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que se adapten a los cambios del entorno operativo, mitigando riesgos hasta niveles aceptables y apoyando la toma de decisiones de la entidad”.

La Contraloría General de la República (2019), ha publicado una directiva para “Implementar un sistema de control interno en las entidades del estado, la cual comprende los siguientes pasos: Eje cultura organizacional (componentes: ambiente de control e información y comunicación). Paso 1: Diagnóstico de la cultura organizacional. Paso 2: Plan de acción anual – sección medidas de remediación. Eje de gestión de riesgos (componentes: evaluación de riesgos y actividades de control gerencial): Paso 1: Priorización de productos. Paso 2: Evaluación de riesgos. Paso 3: Plan de acción anual – sección medidas de control. Eje supervisión (componente: supervisión): Paso 1: Seguimiento de la ejecución del plan de acción anual. Paso 2: Evaluación anual de la implementación del SCI.

2.2.2. Procedimientos de selección de proveedores.

De acuerdo con el Reglamento de la ley de contrataciones del ESTADO, aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF (2018), se define “al procedimiento de selección como un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos

administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las entidades del estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de una obra, y que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad”.

Asimismo, el Reglamento de la ley de contrataciones, aprobado con Decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación pública, b) Concurso público, c) Adjudicación simplificada, d) Subasta inversa electrónica, e) Selección de consultores individuales, f) Comparación de precios y g) Contratación directa. El procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la ley y el reglamento. Además, se indica que, según el tipo, los procedimientos de selección contemplan las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación de ofertas. g) Calificación de ofertas. h) Otorgamiento de la buena pro. La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la comparación de precios, se realiza a través de la publicación del

Sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE, y debe incluir la siguiente información: la identificación, domicilio y RUC de la entidad que convoca; la identificación del procedimiento de selección; la descripción básica del objeto del procedimiento; el valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la ley, salvo en el caso de que este sea reservado; el costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria; el calendario del procedimiento de selección; el plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y la indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE”.

El Reglamento de la ley de contrataciones, aprobado con Decreto supremo N° 344-2018-EF, indica que “todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el Registro nacional de proveedores - RNP, conforme al objeto de la contratación. El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente. El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que el mismo se encuentre. El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas o recepción de expresiones de interés, según corresponda. Para el caso de Licitación pública la presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria”. Así mismo se estipula que “cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el

SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorga la buena pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje, en los términos de su oferta y por la cantidad que hubiese ofertado. El saldo del requerimiento no atendido por el postor ganador es otorgado a los postores que le sigan, respetando el orden de prelación, siempre que cumplan con los requisitos de calificación y los precios ofertados no sean superiores al cinco por ciento (5%) del precio del postor ganador”.

Mauricio (2008), considera que una “obra pública, es la construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Además, indica que las características de las obras públicas son las siguientes: deficiencias de planeamiento del desarrollo, deficiencias de proyectos, deficiencias de supervisión/inspección, frecuentes alteraciones del proyecto, atrasos, adicionales, obras inconclusas, obras sin liquidar”.

De igual manera, el Decreto supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado (2019), define a la obra como: “construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

Asimismo, el mencionado reglamento define al Expediente técnico de obra como “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

El Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, (2019), estipula que la Licitación pública “se utiliza para la contratación de bienes y obras; y el concurso público para la contratación de servicios. Se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”.

Moreno (2009), define al **proceso de selección** como: “un procedimiento especial conformado por un conjunto de actos llevados a cabo por la entidad, que tiene como finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica con la cual la entidad suscribirá un contrato para satisfacer sus necesidades”.

2.2.3. Contrato de la administración pública.

Salazar (2011), indica que “en el Perú, los aspectos conceptuales de los contratos públicos no han sido abordados de manera sostenida, ni se aprecia una tendencia histórica prevaleciente. Por lo general, ha habido tendencias oscilantes y hasta competían tendencias contradictorias entre sí. Ha sido necesario inferir de la normativa el sustento conceptual de quienes la elaboraron o aprobaron, posteriormente sugiere adoptar el siguiente concepto de contrato de la administración pública, es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual

por lo menos una de las partes es una entidad de la administración pública”.

2.2.4. Contrato de obra.

Zambrano (2009), indica que “se puede definir como contrato de obra como el documento o conjunto de documentos que establecen una relación jurídica entre el contratante y el contratista, está regulado por la Ley de contrataciones del estado y su reglamento o dentro de las normas de los contratos específicos (...), debe celebrarse por escrito y debe ser de acuerdo a la proforma contenida en las bases integradas, siendo obligación de las partes perfeccionarlo al suscribirlo bajo responsabilidad y sanción salvo casos presupuestarios”.

CAPÍTULO III

3. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo y diseño de la investigación.

La investigación es de tipo Descriptiva; de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006), “los diseños descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, ubicando en una o diversas variables a un grupo de personas u otros contextos y así proporcionar su descripción”. El estudio es de corte transversal porque se recolectará información del Sistema electrónico de contrataciones del estado, Ministerio de Economía y Finanzas y portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes de un período de tiempo determinado. El diseño de la investigación es No experimental, porque no se pretende manipular las variables.

3.2. Hipótesis y variables.

El control interno incide significativamente en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes - 2019.

Variable independiente: Control interno.

Indicadores:

Cultura organizacional.

Gestión de riesgos.

Variable dependiente: Procedimientos de selección de obras.

Indicadores:

Convocatoria.

Registro de participantes.

Formulación de consultas y observaciones.

Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.

Presentación de ofertas.

Evaluación de ofertas.

Calificación de ofertas.

Otorgamiento de la buena pro.

Ver tabla: Matriz de operacionalización de variables.

3.1. Población y muestra.

La población estuvo constituida en base a las licitaciones públicas convocadas durante el periodo 2019, que asciende a cuatro (4) procedimientos, tomando como fuente el portal web del Sistema electrónico de contrataciones de estado, en adelante SEACE, que pertenece al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en lo sucesivo OSCE.

La muestra fue calculada por conveniencia, porque los elementos considerados fueron el mismo número de Licitaciones públicas que constituyen la población, es decir cuatro (4) procedimientos de selección que se exponen a continuación:

Tabla 2: Licitaciones públicas convocadas por el Gobierno Regional Tumbes durante el ejercicio 2019.

N°	Nomenclatura	Descripción de Objeto	Valor Referencial (S/)	Comentario
1	LP-SM-1-2019-GRT-CS-1	Mejoramiento del servicio en la Institución Educativa 003 Jorge Guimac Bonifaz del distrito de Tumbes Tumbes Tumbes.	2,877,018.75	Con apelación fundada por el OSCE y con contrato suscrito
2	LP-SM-2-2018-GRT-CS-1	Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua para riego Canal Principal Puerto El Cura - distrito Papayal, provincia Zarumilla y departamento de Tumbes.	9,876,586.18	Declarada nula.

N°	Nomenclatura	Descripción de Objeto	Valor Referencial (S/)	Comentario
3	LP-SM-3-2018-GRT-CS-1	Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Belén Cabuyal, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes.	11,740,560.32	Con contrato suscrito
4	LP-SM-3-2019-GRT-CS-1	Contratación de ejecución de la obra: Reparación de carreteras de acceso, en el(la) vía vecinal en la localidad El Limón, distrito de Pampas de Hospital, provincia Tumbes, departamento Tumbes.	2,389,393.40	Declarada nula.

Fuente: Información publicada en el SEACE, consulta realizada el 3 de abril de 2020.

3.2. Método, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1. Método.

Se hicieron uso de los métodos: Inductivo y Deductivo durante las fases de planeamiento y ejecución del trabajo de investigación, se seguirá la metodología de aplicación de cuestionarios de evaluación de la cultura organizacional y lista de cotejos a la gestión de riesgos a la selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes mediante Licitaciones públicas. Para ello se considerará la metodología establecida en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Directiva para implementar un sistema de control interno en las entidades del estado”.

3.2.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.

Como técnica se aplicó el análisis documental y la encuesta, como instrumento un cuestionario a la cultura organizacional y gestión de riesgos en la selección de proveedores de obras mediante licitaciones públicas en el Gobierno Regional Tumbes, que permitieron recolectar información para realizar los diagnósticos y planes de acción, evaluación y mapeo de riesgos conforme al modelo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”.

Respecto a la validez de la investigación se debe de considerar que se aplicó el modelo único establecido por la Contraloría General de la República en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”. Así mismo las medidas de verificación son documentos, normas, informes u otros existentes emitidos por la entidad gubernamental correspondiente, la cual ha sido contrastado en el desarrollo de la investigación.

3.3. Plan de procesamiento y Análisis de Datos

Se aplicó lo contemplado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de control interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 17 de mayo de 2019, se ejecutaron los siguientes pasos: **A) Eje cultura organizacional** (componentes: Ambiente de control e información y comunicación). Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizativo favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta. Se ejecutaron los siguientes pasos: **Paso 1: Diagnóstico de la cultura organizacional:** Aplicación de 15 preguntas del Cuestionario de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno. **Paso 2. Plan de acción anual – sección medidas de remediación:** Por cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de remediación. Por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida. Como resultado de la aplicación

de los pasos definidos para el eje Cultura organizacional, de identificaron situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias a partir de ellas se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de acción anual – sección medidas de remediación. **B) Eje de gestión de riesgos** (componentes: Evaluación de riesgos y Actividades de control gerencial), este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos”. Se ejecutaron los siguientes pasos: **Paso 1. Priorización de productos:** se identificaron los productos que van a ser incorporados en la evaluación del control interno, de acuerdo a su Plan estratégico institucional. Luego, se priorizaron los productos considerando los objetivos de la presente investigación. **Paso 2: Evaluación de riesgos:** Por cada producto priorizado se identificaron los riesgos que afectan su provisión, para ello se utilizaron lluvias de ideas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225. Por cada riesgo identificado, se procede a valorar su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado. Estos dos valores se multiplican para obtener el nivel de riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto y muy alto, conforme se detalla a continuación: Para determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo (Po), se efectuó la siguiente pregunta:

¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia del riesgo en el producto priorizado?

	Nivel	Valor
Probabilidad	Baja	4
	Media	6
	Alta	8
	Muy Alta	10

Para determinar el impacto del riesgo (i), se efectuó la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto del riesgo en el cumplimiento del objetivo del producto priorizado?

	Nivel	Valor
Impacto	Baja	4
	Media	6
	Alta	8
	Muy Alta	10

Mapa de riesgos:

En base a los valores utilizados para determinar la probabilidad e impacto, se construyó una matriz que permitió visualizar los distintos niveles de riesgo:

			Impacto			
			Bajo 4	Medio 6	Alto 8	Muy Alto 10
Probabilidad	Muy Alta	10	40	60	80	100
	Alta	8	32	48	64	80
	Media	6	24	36	48	60
	Baja	4	16	24	32	40

Para determinar el nivel de riesgo por intervalo, se efectuó la siguiente pregunta: ¿A qué intervalo pertenece el valor del riesgo obtenido?

Valores y Niveles de riesgo por intervalos.

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16-24	32-40	48-64	80-100

Se aseguró al menos la adopción de controles para reducir los riesgos que se encuentran en los niveles medio, alto y muy alto.

- a. Identificados los riesgos y sus niveles, se determinó cuáles de ellos van a ser reducidos a través de medidas de control, de acuerdo a

la tolerancia al riesgo. En el caso del Gobierno Regional de Tumbes, pertenece al grupo 1 de clasificación de entidades; por lo tanto, se establecieron medidas de control para los riesgos que presenten niveles medio, alto y muy alto.

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- b.** Por cada riesgo determinado en el paso anterior, se establecieron las medidas que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyeron las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.

- c.** Por cada medida de control que se ha establecido, se identificó al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y, a modo de comentarios u observaciones, se señaló la información que es relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

Como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje Gestión de riesgos, se identificaron eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecieron medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de acción anual – sección medidas de control.

Matriz de operacionalización de variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN		DIMENSIONES	INDICADOR	ITEM
	CONCEPTUAL	OPERACIONAL			
Control interno	Es el conjunto de métodos, procedimientos, lineamientos, normas, organización y actitud de todo el personal de una entidad, a fin de asegurar el uso razonable de sus recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados de una entidad	A través de la aplicación de cuestionarios de control interno, lista de cotejos y el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG se determinará la incidencia del control interno en los procedimientos de selección	Indicadores de cumplimiento de normas	Cultura organizacional	Cuestionario Anexo 1
Procedimientos de selección.	Son actos administrativos a fin de seleccionar a un proveedor y celebrar un contrato para la adquisición de bienes, servicios u obras.	proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes.	Indicadores de cumplimiento de normas	Gestión de riesgos	Plan de acción Anexo 2
				Convocatoria. Registro de participantes. Formulación de consultas y observaciones. Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. Presentación de ofertas. Evaluación de ofertas. Calificación de ofertas. Otorgamiento de la buena pro.	Lista de cotejos Anexo 3
					Plan de acción anual Anexo 4
					Plan de acción anual Anexo 4

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

a. Eje Cultura organizacional: Diagnóstico de la cultura organizacional:

Tabla 3: Cuestionario de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Componente	Pregunta	Respuesta	Medida de Verificación
Ambiente de control	1. Durante el presente año, ¿la entidad ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?	No	El último "Plan de sensibilización y capacitación del Sistema de Control Interno", abarcaba actividades hasta diciembre de 2018, tampoco se ha difundido evidencia de la ejecución de este plan.
Ambiente de control	2. ¿La entidad cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?	Si	<p>a. Directiva N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Lineamientos para la aplicación del código de ética en el pliego Gobierno Regional Tumbes".</p> <p>b. Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionador en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS".</p> <p>c. Directiva N° 000002-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes".</p> <p>d. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.</p> <p>e. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones.</p>
Ambiente de control	3. ¿La Entidad cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?	No	La Directiva N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Lineamientos para la aplicación del código de ética en el pliego Gobierno Regional Tumbes", no precisa un procedimiento para la recepción de denuncias contra funcionarios que vulneren la ética o normas de conducta.
Ambiente de control	4. ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido al menos, un curso de capacitación	No	En el enlace de "Control Interno" del portal web del Gobierno Regional Tumbes, solo consta el "Plan de sensibilización y capacitación del Sistema de Control Interno", y el "Acta N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCI de 8 de mayo de 2018, pero no de la ejecución del citado plan.

Componente	Pregunta	Respuesta	Medida de Verificación
	en Control Interno durante los dos últimos años?		
Ambiente de control	6. ¿La entidad cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	No	Según el "Acta N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCI de 8 de mayo de 2018, los integrantes del Comité de control interno encargaron a la jefa de la oficina de recursos humanos la ejecución del "Plan de sensibilización y capacitación del Sistema de Control Interno", no habiéndose publicado información sobre las labores realizadas por esta funcionaria luego de su designación.
Ambiente de control	8. ¿La entidad ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico, mural, documentos oficiales, entre otros)?	Si	Portal web de transparencia estándar del Gobierno Regional de Tumbes.
Ambiente de control	9. ¿La entidad realiza una evaluación anual del desempeño de los funcionarios?	No	Únicamente se ha publicado en el portal de transparencia estándar, la relación de personal y su remuneración mensual; así como, el directorio de funcionarios y las declaraciones juradas de intereses.
Ambiente de control	12. ¿La entidad utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados?	No	Con Resolución ejecutiva regional N° 0000277-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de 14 de diciembre de 2018 se aprobó el "Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022" y con Resolución gerencial general regional N° 0000081-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de 19 de febrero de 2019 se aprobaron las actividades del Plan Operativo Institucional 2019; sin embargo, no consta en el portal de transparencia estándar la evaluación del cumplimiento o avance de estos instrumentos de gestión.
Ambiente de control	13. ¿La entidad ha tipificado en su Reglamento de infracciones y sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	No	En la Directiva N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Lineamientos para la aplicación del código de ética en el pliego Gobierno Regional Tumbes" y en la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR denominada "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionar en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", no se incluyen las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.
Información y comunicación	14. ¿El titular de la entidad ha presentado el Informe de Rendición de cuentas de titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos?	No	De acuerdo a la "Consulta pública de informes de rendición de cuentas" de la Contraloría General de la República, figura que el último "Informe por Período Anual" corresponden al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
Información y comunicación	15. ¿La entidad ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales entre otros)?	Parcialmente	En el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Tumbes, figura el avance del cumplimiento de los proyectos de inversión pública, pero no figura el avance de ejecución del presupuesto institucional de la entidad.
Información y comunicación	16. ¿La entidad registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las	Parcialmente	Portal Web de la Contraloría General de la República, refleja que existe información no actualizada.

Componente	Pregunta	Respuesta	Medida de Verificación
	obras públicas que se encuentran en ejecución?		
Información y comunicación	17. ¿La entidad revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el procedimiento administrativo sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	Si	Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD
Información y comunicación	18. ¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	No	En el enlace de “Control Interno” del portal web del Gobierno Regional Tumbes, solo consta el “Plan de sensibilización y capacitación del sistema de control interno”, y el “Acta N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCI de 8 de mayo de 2018, pero no de la ejecución del citado plan o de las acciones adoptadas para la implementación del Sistema de Control Interno.
Información y comunicación	20. ¿La entidad, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	No	En el enlace de “Control Interno” del portal web del Gobierno Regional de Tumbes, solo consta el “Plan de sensibilización y capacitación del sistema de control interno”, y el “Acta N° 001-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCI de 8 de mayo de 2018, pero no de la ejecución del citado plan o de las acciones adoptadas para la implementación del Sistema de Control Interno.

Elaboración: Propia.

Se tiene que de las 15 preguntas desarrolladas del eje Cultura Organizacional, existen 10 (diez) deficiencias sin medidas de remediación y 2 (dos) deficiencias con tratamiento parcial.

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación:

A continuación, se identificó que para las 12 (doce) deficiencias sin medidas de remediación o con tratamiento parcial si es posible adoptar medidas para su superación hasta el 31 de diciembre de 2020, a efectos que se fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, con una asignación clara de responsabilidades, con canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno de organización favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta (Tabla 4).

Tabla 4: Plan de acción anual – sección medidas de remediación – Eje cultura organizacional

Deficiencias del SCI	Medida de remediación	Órgano o unidad orgánica responsable	Medios de verificación	Comentarios u observaciones
La entidad no ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.	Desarrollo de una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública	Oficina de recursos humanos	Lista de asistentes, desarrollo de la temática de la charla, videos de la charla desarrollada.	
La entidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta.	Incluir en la Directiva "Lineamientos para la aplicación del código de ética en el pliego Gobierno Regional Tumbes", un procedimiento para la recepción de denuncias contra funcionarios que vulneren la ética o normas de conducta; así como, la inclusión de un enlace en el portal web para la presentación de este tipo de denuncias.	Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicion. territorial	Directiva aprobada, enlace del portal web de la entidad.	Coordinación con la Oficina de recursos humanos, Oficina regional de asesoría jurídica y Oficina de tecnologías de la información.
Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, no han recibido al menos, un curso de capacitación en control interno durante los dos últimos años.	Que los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, participen de un curso de capacitación en control interno.	Oficina de recursos humanos	Certificado de capacitación	Coordinación con la Escuela Nacional de Control respecto a las fechas programadas de este tipo de cursos.
La entidad no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.	El gerente general regional designe un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI	Gerencia general regional	Informes mensuales de avance de la implementación del SCI, para la presentación de entregables conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno de las entidades del estado, 2019	Coordinación con el Órgano de Control Institucional respecto a la elaboración de los entregables.
La entidad no realiza una evaluación anual del desempeño de los funcionarios.	Coordinación con SERVIR respecto al procedimiento para la evaluación anual del desempeño de los funcionarios, y aplicación de evaluación conforme a la normativa.	Oficina de recursos humanos	Formatos de evaluación anual de desempeño	La aplicación de la evaluación debe realizarse conforme a disposiciones e instrucciones de SERVIR.
La entidad no utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados.	La entidad realice una evaluación del "Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022" aprobado con Resolución ejecutiva regional N° 00000277-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de 14 de diciembre de 2018; así como, del Plan Operativo Institucional Anual; así como, la difusión del avance de cumplimiento mediante indicadores.	Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial	Reporte de medición del cumplimiento de objetivos, metas o resultados.	Coordinación con las todas las unidades orgánicas de la entidad.

Deficiencias del SCI	Medida de remediación	Órgano o unidad orgánica responsable	Medios de verificación	Comentarios u observaciones
La entidad no ha tipificado en su reglamento de infracciones y sanciones del personal, o documento que hace sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Incluir en la Directiva N° 004-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORECOR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionar en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial		Se realizará en coordinación con la Oficina regional de asesoría jurídica y oficina de recursos humanos.
El titular de la entidad no ha presentado el informe de rendición de cuentas de titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos.	Que el titular presente el informe de rendición de cuentas conforme a las condiciones y plazos establecidos en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD.	Gobernador regional	Informe de rendición de cuentas presentado a la contraloría general de la república, consulta web.	Se pueden delegar funciones, pero no responsabilidades.
La entidad ha cumplido parcialmente con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, entre otros).	Que en el portal web de transparencia, se informe sobre el avance de ejecución presupuestal por toda fuente de financiamiento	Gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial	Consultas web en el portal de transparencia	
La entidad registra de forma parcial en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución.	Actualización de la información publicada en el aplicativo INFOBRAS de acuerdo a la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS" y demás normativa vigente.	Gerencia regional de infraestructura	Consulta web de la información mensual publicada y/o actualizada	
La alta dirección no utiliza la información del SCI para tomar decisiones.	Revisión, actualización y difusión de la información relacionada con los entregables a presentar conforme a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado", y en reunión de coordinación con el gobernador regional se exponga los riesgos identificados o medidas de control o remediación a implementar; así como, las decisiones a adoptar.	Gerencia general regional	Entregables aprobados y enviados a la Contraloría General de la República y acta de reunión celebrada con el gobernador regional.	
La entidad, no informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, entre otros).	Revisión y actualización del enlace denominado "Control Interno" del portal web de la entidad, que incluya información de la importancia de la implementación del SCI y su nivel de avance.	Gerencia general regional		En coordinación con la oficina de tecnologías de la información.

Elaboración: Propia

b. Eje de Gestión de Riesgos: Priorización de productos:

Se identificaron los productos a evaluar de acuerdo a lo contemplado en el “Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022”, aprobado con la Resolución ejecutiva regional N° 00000277-2018/GOB.REG. TUMBES-GR de 14 de diciembre de 2018 (Tabla 5):

Tabla 5: Identificación y priorización de productos – Eje Gestión de riesgos.

Insumo	Actividad	Producto	Resultado
Proveedor seleccionado para la ejecución de la obra.	Convocatoria, selección y consentimiento de buena de pro a proveedor mediante Licitación Pública <u>LP-SM-1-2019-GRT-CS-1</u> . “Mejoramiento del servicio en la Institución Educativa 003 Jorge Guimac Bonifaz del distrito de Tumbes Tumbes”.	OEI.05 Garantizar la calidad de los servicios educativos de los estudiantes del departamento de Tumbes.	Mejoramiento de la calidad educativa.
Proveedor seleccionado para la ejecución de la obra.	Convocatoria, selección y consentimiento de buena de pro a proveedor mediante Licitación Pública <u>LP-SM-3-2019-GRT-CS-1</u> “Contratación de ejecución de la obra: Reparación de carreteras de acceso, en el(la) vía vecinal en la localidad El Limón, distrito de Pampas de Hospital, provincia Tumbes, departamento Tumbes”.	OEI.08 Mejorar los servicios de transporte multimodal en el departamento.	Mejoramiento de la calidad de vida de la población.
Proveedor seleccionado para la ejecución de la obra.	Convocatoria, selección y consentimiento de buena de pro a proveedor mediante Licitación pública <u>LP-SM-2-2018-GRT-CS-1</u> para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego Canal Principal Puerto El Cura - distrito Papayal, provincia Zarumilla y departamento de Tumbes”.	OEI.09 Ampliar la cobertura de los servicios básicos de la población del departamento.	Mejoramiento de la calidad de vida de la población.
Proveedor seleccionado para la ejecución de la obra.	Convocatoria, selección y consentimiento de buena de pro a proveedor mediante Licitación pública para la ejecución de la obra: <u>LP-SM-3-2018-GRT-CS-1</u> “Mejoramiento del servicio de agua para riego de la irrigación Becerra - Belén Cabuyal, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes”.	OEI.09 Ampliar la cobertura de los servicios básicos de la población del departamento.	Mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Fuente: Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022” del Gobierno Regional Tumbes.
Elaboración: Propia.

Tabla 6: Principales hechos identificados en el desarrollo de los procedimientos de selección

LP-SM-1-2019-GRT-CS-1. Güima Bonifaz	LP-SM-3-2019-GRT-CS-1 Acceso al Limón	LP-SM-2-2018-GRT-CS-1 Puerto el Cura	LP-SM-3-2018-GRT-CS-1 Becerra Belén
<p>Mediante "Formulario de interposición de recurso impugnativo" y escrito s/n presentados al OSCE el 18 de julio de 2019, un proveedor interpuso recurso de apelación contra la descalificación de su oferta y otorgamiento de la buena pro, pues el comité de selección habría argumentado que no acreditó la solvencia económica requerida en las bases, finalmente el OSCE dio la razón al proveedor.</p> <p>Con Resolución N° 2380-2019-TCE, el OSCE revocó la descalificación de ofertas y otorgamiento de buena, por haber sido otorgada a un proveedor que no le correspondía.</p>	<p>En la Resolución ejecutiva regional N° 000496-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 20 de diciembre de 2019, consta que el comité de selección procedió a una revisión exhaustiva y minuciosa del expediente de contratación, de la cual se desprende que se han realizado diversas observaciones referidas a que en las bases estándar se solicitó documentación y/o requisitos en la etapa de presentación de ofertas, que estarían vulnerando los principios de la contratación pública, máxime teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los participantes, referidas a los requerimientos técnicos del expediente técnico.</p> <p>En la Resolución ejecutiva regional N° 000496-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 20 de diciembre de 2019, consta que, en las bases integradas en la parte correspondiente al requerimiento, se ha suprimido los extremos de la presentación de Anexos u otro documento que identifique al personal requerido.</p> <p>Finalmente, la Licitación pública fue declarada nula.</p>	<p>Con Carta N° 025-2019-SEJ-EIRL un participante presentó ante la entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absoluto de consultas y/u observaciones a las bases.</p> <p>En el Oficio N° D001121-2019-OSCE-DGR, notificado el 6 de agosto de 2019, la directora de Gestión de riesgos del OSCE concluye que es competencia del titular declarar la nulidad del procedimiento de selección, por la falta de registro del expediente técnico en el SEACE.</p> <p>Con Resolución Ejecutiva Regional N° 000336-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 8 de agosto de 2019, el procedimiento de selección fue declarado nulo.</p> <p>En la Resolución N° 000336-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de 8 de agosto de 2019 indica que el OSCE continuaba a la espera de información para emitir su pronunciamiento.</p> <p>Con Memorando N° 1362-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR se solicitó la cancelación del proceso por que la obra afecta las metas y componentes del estudio de preinversión y expediente técnico, sin mayor sustento de su afirmación.</p> <p>Con Resolución Gerencia General Regional N° 000407-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de 26 de setiembre de 2019, se canceló el procedimiento de selección.</p>	<p>Se registraron 54 proveedores, pero en acto público se apersonaron 6.</p> <p>En el acta de apertura de sobres de 12 de junio de 2019, consta que por motivos de cambio de gerente se postergó la calificación.</p> <p>En el acta de apertura de sobres de 12 de junio de 2019, consta que se suspendió el otorgamiento de la buena pro por problemas en el SEACE.</p>

Fuente: Información publicada en el SEACE.

Elaboración: Propia.

Evaluación de riesgos:

Posteriormente, se procedió a la identificación de los riesgos en la selección de proveedores de obras mediante Licitaciones públicas, aplicando los siguientes niveles de probabilidad para su posterior valoración:

	Nivel	Valor
Probabilidad	Baja	4
	Media	6
	Alta	8
	Muy Alta	10

Para determinar el impacto del riesgo (i), se efectuó la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto del riesgo en el cumplimiento del objetivo del producto priorizado? en función a ello, se aplicaron los siguientes niveles para la valoración del impacto en el Gobierno Regional de Tumbes:

	Nivel	Valor
Impacto	Baja	4
	Media	6
	Alta	8
	Muy Alta	10

Mapa de riesgos: En base a los valores utilizados para determinar la probabilidad e impacto, se construyó una matriz con los siguientes niveles de riesgo:

			IMPACTO			
			Bajo 4	Medio 6	Alto 8	Muy Alto 10
PROBABILIDAD	Muy Alta	10	40	60	80	100
	Alta	8	32	48	64	80
	Media	6	24	36	48	60
	Baja	4	16	24	32	40

Para determinar el nivel de riesgo por intervalo, se efectuó la siguiente pregunta: ¿A qué intervalo pertenece el valor del riesgo obtenido?

Valores y Niveles de riesgo por intervalos

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16-24	32-40	48-64	80-100

La metodología desarrollada en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que para los gobiernos regionales corresponde reducir los riesgos que se encuentran en los niveles medio, alto y muy alto.

Es así, que al cotejar la información del SEACE con lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado (2018), se identificaron 20 riesgos que podrían ocurrir durante la selección de proveedores de obras mediante Licitaciones públicas; de los cuales su probabilidad de ocurrencia es: 11 (once) con baja probabilidad, 1 (uno) con media probabilidad, y 8 (ocho) con muy alta probabilidad. Asimismo, el impacto que generan estos 20 (veinte) riesgos es: 4 (cuatro) con bajo impacto, ocho (8) con medio impacto, uno (1) con alto impacto y 7 (siete) con muy alto impacto.

Por lo tanto, a establecer el nivel de tolerancia al riesgo, se identificó que 16 (dieciséis) necesitan tratamiento, pues de concretarse podrían afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de obras de envergadura para la prestación de servicios en beneficio de la población (Tabla 7).

Tabla 7: Evaluación de riesgos: actividad “convocatoria, selección y consentimiento de buena de pro a proveedor mediante Licitación pública – Eje Gestión de riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		VALORACIÓN DE RIESGOS					Según tolerancia al riesgo
-Atributos del producto	Riesgos	Probabilidad (1)		Impacto (2)		Valor (1) x (2)	Tratamiento (Si/No)
Transparencia	R1. El comité de selección podría convocar la licitación pública sin sustento del valor referencial.	Baja	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Igualdad de trato	R2. Los proveedores se podrían registrar en la licitación pública sin contar con inscripción vigente en el Registro nacional de proveedores (RNP).	Baja	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Igualdad de trato	R3. Los proveedores podrían participar en la Licitación pública estando impedidos para tal efecto.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy alto 100	Si
Veracidad de la información	R4. Los proveedores podrían presentar información inexacta en su propuesta técnica para la obtención de un beneficio o ventaja.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy alto 100	Si
Veracidad de la información	R5. Los postores podrían presentar documentos falsos o adulterados en su propuesta técnica.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy ALTO 100	Si
Libertad de concurrencia	R6. Los postores podrían desistir de continuar en la Licitación Pública, o retirar injustificadamente su propuesta.	Baja	4	Bajo	4	Bajo 16	No
Transparencia	R7. Los postores ante su disconformidad con el pliego absolutorio de consultas y observaciones, podrían elevarlos al OSCE para que este emita su pronunciamiento.	Muy Alta	10	Alto	8	Muy alto 80	Si
Transparencia	R8. El comité de selección podría dejar de incluir en las bases integradas el contenido del pliego absolutorio de consultas y observaciones; así como, el pronunciamiento del OSCE.	Bajo	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Oportunidad	R9. El Comité de selección podría postergar la presentación de ofertas sin justificación alguna.	Muy Alta	10	Bajo	4	Medio 40	Si
Competencia	R10. El Comité de selección podría admitir ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.	Bajo	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Competencia	R11. El Comité de selección podría admitir ofertas que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy alto 100	Si
Igualdad de trato	R12. El Comité de selección podría descalificar ofertas por aspectos que pudieron haber sido subsanados conforme a ley.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy alto 100	Si
Eficiencia	R13. El Comité de selección podría considerar válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto, sin contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente ni con la aprobación del titular de la entidad.	Bajo	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Competencia	R14. En caso de empate, la determinación del orden de prelación se podría realizar a través de sorteo sin participación de notario o juez de paz, ni con la citación oportuna a los postores que hayan empatado.	Bajo	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Perfil del proveedor	R15. El comité de selección podría otorgar la buena pro a un proveedor con un puntaje mayor al que le corresponde.	Muy Alta	10	Muy alto	10	Muy alto 100	Si
Eficiencia	R16. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se podría producir después de los 8 días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.	Baja	4	Bajo	4	Bajo 16	No
Eficiencia	R17. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se podría producir después de la notificación de su otorgamiento.	Baja	4	Bajo	4	Bajo 16	No
Eficiencia	R18. El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se podría publicar en el SEACE después del día siguiente de producido.	Baja	4	Bajo	4	Bajo 16	No
Eficiencia	R19. La Entidad podría cancelar la Licitación pública sin causal debidamente motivada.	Baja	4	Muy alto	10	Medio 40	Si
Transparencia	R20. La entidad podría obviar la presentación de información al OSCE para la resolución de un recurso de apelación, conllevando a la identificación de responsabilidades administrativas y penales.	Media	6	Muy alto	10	Alto 60	Si

Elaboración: Propia.

Plan de acción anual – sección medidas de control:

A establecer el nivel de tolerancia, se identificó que 16 (dieciséis) riesgos necesitan tratamiento, y que, si existen medidas de control que pueden ser aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de que se reduzca la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos (Tabla 8).

Tabla 8: Plan de acción anual – sección medidas de control – Eje gestión de riesgos.

Riesgo identificado	Medida de control	Órgano o unidad orgánica responsable	Medios de verificación	Comentarios u observaciones
R1. El comité de selección podría convocar la licitación pública sin sustento del valor referencial.	Verificar que en el SEACE se publique el expediente técnico de la obra completo.	Comité de selección	Información publicada en el SEACE.	
R2. Los proveedores se podrían registrar en la Licitación pública sin contar con inscripción vigente en el Registro nacional de proveedores (RNP).	Comprobar que todos los proveedores participantes cuenten con RNP para la ejecución de obras vigente.	Comité de selección	Información publicada en el portal del OSCE, enlace consulta RNP.	
R3. Los proveedores podrían participar en la Licitación pública estando impedidos para tal efecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que no participen en la Licitación pública, las personas naturales o jurídicas detalladas en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225 vigente, según corresponda. - Contar con la "Declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses" de funcionarios y servidores y esta relación se contraste con la relación de socios de las empresas que participan en la Licitación pública, a efectos de identificar que no existe impedimentos para su participación conforme a lo detallado en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225 vigente, según corresponda. 	Comité de Selección	<p>Relación de funcionarios y servidores emitido por la oficina de recursos humanos.</p> <p>Declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses.</p> <p>Partidas registrales de las empresas participantes.</p>	
R4. Los postores podrían presentar información inexacta en su propuesta técnica para la obtención de un beneficio o ventaja.	Realizar la fiscalización posterior de la información presentada por los proveedores y en caso de detectarse información inexacta se comunique al OSCE.	Órgano encargado de las contrataciones del estado	Registro Infobras. Circularización y respuesta de entidades.	
R5. Los postores podrían presentar documentos falsos o adulterados en su propuesta técnica.	Realizar la fiscalización posterior de la información presentada por los proveedores y en caso de detectarse información falsa o adulterada comunicar al OSCE y Ministerio Público.	Órgano encargado de las contrataciones del estado	Circularización y respuesta de entidades.	
R7. Los postores ante su disconformidad con el pliego absolutorio de consultas y observaciones, podrían elevarlos al OSCE para que este emita su pronunciamiento.	Disponer que los comités de selección estén integrados por especialistas según el tipo de obra a licitar, a efectos que realicen coordinaciones con el área usuaria respecto al contenido de las bases, y emitan opinión técnica ante las consultas y observaciones de los proveedores participantes.	Gerencia general regional	<p>Términos de referencia para la selección de especialistas.</p> <p>Hoja de vida documentada de especialistas.</p>	Si corresponde realizar modificaciones a lo requerido por el área usuaria, es necesario la opinión formal de esta última.
R8. El comité de selección podría dejar de incluir en las bases integradas el contenido del pliego absolutorio de consultas y observaciones; así como, el pronunciamiento del OSCE.	Realizar comparaciones entre el contenido de las bases estándar, el pliego absolutorio de consultas y observaciones, el pronunciamiento del OSCE; y el proyecto de bases integradas, a efectos de confirmar que	Gerencia general regional	<p>Bases estándar.</p> <p>Bases integradas.</p> <p>Pliego absolutorio de consultas y observaciones.</p> <p>Pronunciamiento del OSCE.</p>	

estas últimas contengan los cambios necesarios antes de su publicación.

R9. El comité de selección podría postergar la presentación de ofertas sin justificación alguna.	Elaborar un informe debidamente justificado, y dirigido a la gerencia general regional, dando cuenta de los motivos que conllevan a la postergación de la presentación de ofertas.	Comité de selección	Informe del comité de selección, dando cuenta del motivo de las postergaciones.	Se debe comunicar cada postergación oportunamente mediante registro en el SEACE.
R10. El comité de selección podría admitir ofertas que no responden dentro de los límites del valor referencial.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a los miembros del comité de selección respecto a las modificaciones y aplicación de la normativa que regula las contrataciones del estado. - Evaluar el contenido de la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionar en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", e incluir infracciones, sanciones y actos a realizar ante el Ministerio Público para el comité de selección que admita ofertas al margen de la normativa, siendo esta notificada a los funcionarios y servidores de la entidad. 	Comité de selección	<p>Certificación que acredite la participación en la capacitación.</p> <p>Informe de la oficina de recursos humanos y de la gerencia de planeamiento, ppto. y acond. territorial, respecto a la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Informe de la oficina de asesoría Jurídica respecto a la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Nueva disposición notificada a funcionarios.</p>	
R11. El comité de selección podría admitir ofertas que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a los miembros del comité de selección respecto a las modificaciones y aplicación de la normativa que regula las contrataciones del estado. - Evaluar el contenido de la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionador en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", e incluir infracciones, sanciones y actos a realizar ante el Ministerio Público para el comité de selección que admita ofertas al margen de la normativa, siendo esta normativa notificada a los funcionarios y servidores de la entidad. 	Comité de selección	<p>Certificación que acredite la participación en la capacitación.</p> <p>Informe de la oficina de recursos humanos y de la gerencia de planeamiento, ppto. y acond. territorial, sobre la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Informe de la oficina de asesoría jurídica respecto a la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Nueva disposición notificada a funcionarios.</p>	
R12. El comité de selección podría descalificar ofertas por aspectos que pudieron haber sido subsanados conforme a ley.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a los miembros del comité de selección respecto a las modificaciones y aplicación de la normativa que regula las contrataciones del Estado. - Evaluar el contenido de la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionador en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", e incluir infracciones, sanciones y actos a realizar ante el Ministerio Público para el Comité de Selección que admita ofertas al margen de la normativa, siendo esta normativa notificada a los funcionarios y servidores de la Entidad. 	Comité de selección	<p>Certificación que acredite la participación en la capacitación.</p> <p>Informe de la oficina de recursos humanos y de la gerencia de planeamiento, ppto. y acond. territorial, sobre la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Informe de la oficina de asesoría jurídica respecto a la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Nueva disposición notificada a funcionarios.</p>	
R13. El comité de selección podría considerar válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto, sin contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente ni con la aprobación del titular de la entidad.	Verificar que se cuente con certificación de crédito presupuestario, por el monto de la oferta económica total del proveedor a quien se le pretende otorgar la buena pro.	Comité de selección	<p>Certificación de crédito presupuestario.</p> <p>Documento de disponibilidad presupuestal en caso de programación multianual.</p> <p>Documento de aprobación emitido por el titular.</p>	

Elaboración: Propia.

c. Eje Supervisión.

R14. En caso de empate, la determinación del orden de prelación se podría realizar a través de sorteo sin participación de notario o juez de paz, ni con la citación oportuna a los postores que hayan empatado.	Confirmar la recepción de citaciones a notario o juez de paz; así como, a los proveedores que hayan empatado en la evaluación de sus ofertas, con una anticipación no menor a 24 horas a la celebración del sorteo.	Comité de selección	Notificaciones recepcionadas por juez de paz o notario; así como, a proveedores, con anticipación al sorteo.	Adicionalmente, se notificará a los correos declarados por los proveedores.
R15. El comité de selección podría otorgar la buena pro a un proveedor con un puntaje mayor al que le corresponde.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a los miembros del comité de selección respecto a las modificaciones y aplicación de la normativa que regula las contrataciones del estado. - Evaluar el contenido de la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-OREC-OR "Disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento sancionar en las direcciones regionales del Gobierno Regional Tumbes, establecido en TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS", e incluir infracciones, sanciones y actos a realizar ante el Ministerio Público para el Comité de Selección que admita ofertas al margen de la normativa, siendo esta normativa notificada a los funcionarios y servidores de la entidad. 	Comité de selección	<p>Certificación que acredite la participación en la capacitación.</p> <p>Informe de la oficina de recursos humanos y de la gerencia de planeamiento, ppto. y acond. territorial, sobre la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Informe de la oficina de asesoría jurídica respecto a la procedencia de inclusión de infracciones en los documentos de gestión.</p> <p>Nueva disposición notificada a funcionarios.</p>	
R19. La Entidad podría cancelar la Licitación pública sin causal debidamente motivada.	Comprobar que las causales invocadas para la cancelación de una Licitación pública, cuenten con opinión de la gerencia de infraestructura, oficina de asesoría jurídica y órgano encargado de las contrataciones.	Gerencia general regional	Resolución que aprueba la cancelación de la licitación, y la documentación utilizada que sustenta su emisión.	
R20. La entidad podría obviar la presentación de información al OSCE para la resolución de un recurso de apelación, conllevando a la identificación de responsabilidades administrativas y penales.	Verificar que el expediente de contratación, contenga toda la documentación del proceso de contratación conforme a las etapas que se desarrollan paulatinamente.	Comité de selección y órgano encargado de las contrataciones	Expediente de contratación aprobado.	

De acuerdo a la metodología desarrollada en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el eje Supervisión lo desarrolla la entidad luego de implementar las medidas de remediación y de control para el tratamiento de las deficiencias y riesgos identificados; a efectos de adoptar las acciones necesarias de mejora continua.

Tabla 9: Criterios para el seguimiento a la ejecución del plan de acción anual – sección medidas de remediación y de control

Estado	Criterio
Implementada	Cuando ha cumplido la implementación de la medida de remediación o control conforme al Plan de acción anual.
No implementada	Cuando no ha cumplido con la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de acción anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado.
En proceso	Cuando ha iniciado y aún no ha culminado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de acción.
Pendiente	Cuando aún no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de acción anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control incluida en el plan de acción, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no adoptar la medida de remediación o control incluida en el Plan de acción, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

4.2 Discusión de resultados.

La aplicación del modelo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de control interno en las entidades del estado”, ha permitido identificar que de las 15 preguntas desarrolladas del eje Cultura organizacional, existen 10 (diez) deficiencias sin medidas de remediación implementadas y 2 (dos) deficiencias con tratamiento parcial; así mismo, se ha identificado que si es posible aplicar las medidas de remediación para el tratamiento de estas 12 deficiencias hasta el 31 de diciembre de 2020, pues estas versarían principalmente en torno a: realizar la sensibilización sobre ética e integridad y la aprobación de un procedimiento para la presentación de denuncias ante su vulneración; que el personal se capacite sobre control interno y se designe para tal efecto a un responsable; realizar coordinaciones con los entes rectores para la evaluación de desempeño del personal; publicar el uso de indicadores para la medición de logros, objetivos y metas; tipificar y aprobar las conductas infractoras ante el incumplimiento de implementar el SCI; presentar el informe de rendición de cuentas; difundir la ejecución presupuestal; registrar y actualizar la información del sistema Infobras; y que el titular utilice

la información del SCI para la toma de decisiones, con la correspondiente exigencia de difundir la obligación legal e importancia de implementar este sistema.

De igual manera, al realizar el análisis del eje Gestión de riesgos mediante los pasos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”, se identificaron 20 riesgos durante la selección de proveedores de obras mediante Licitaciones públicas; de los cuales su probabilidad de ocurrencia es: 11 (once) con baja probabilidad, 1 (uno) con media probabilidad, y 8 (ocho) con muy alta probabilidad. Asimismo, el impacto que generan estos 20 (veinte) riesgos es: 4 (cuatro) con bajo impacto, ocho (8) con medio impacto, uno (1) con alto impacto y 7 (siete) con muy alto impacto.

Por lo tanto, a establecer el nivel de tolerancia, se identificó que 16 (dieciséis) riesgos necesitan tratamiento, y que si existen medidas de control de los mismos, que pueden ser aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2020, pues versarían principalmente en torno a: verificar la publicación del expediente técnico completo en el SEACE; verificar que los proveedores cuenten con Registro nacional de proveedores – RNP vigente para la ejecución de obras; comprobar la participación de proveedores sin impedimentos; realizar la fiscalización posterior de la información incluida en las ofertas para la obtención de puntajes; que los comités de selección cuenten con especialistas según el tipo de obra; realizar las adecuaciones de las Bases Integradas conforme a la absolución de consultas y observaciones o pronunciamiento del OSCE; justificar la postergación de la presentación de ofertas; capacitar a los miembros del comité de selección en la aplicación de la normativa que regula las contrataciones del estado; incluir en los documentos de gestión las infracciones y sanciones para el comité de selección que admita ofertas u otorgue puntajes al margen de la normativa; verificar que el monto de la buena pro cuente con certificación de crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal por el monto total; citar oportunamente a proveedores, notarios o juez de paz para realizar desempate; justificar la cancelación de licitaciones públicas; y mantener

actualizado y completo el expediente de contratación de cada procedimiento de selección.

El Eje Supervisión lo desarrollaría el gerente general del Gobierno Regional Tumbes luego de implementar las medidas de remediación de las doce (12) deficiencias identificadas, y las dieciséis (16) medidas de control de riesgos; conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”.

Los resultados obtenidos coinciden con las conclusiones de Aquipucho (2015), quien en su investigación realizada mediante entrevistas y encuestas, obtuvo como resultado principal que el control interno si influye en los procesos de contrataciones y adquisiciones; además, concluye que a pesar de existir un marco normativo emitido por la Contraloría General de la Republica en el cual se dispone la implementación del Sistema de Control Interno basado en el modelo COSO, los controles internos aún no han sido implementados; lo que aumenta el riesgo en el resultado de los servicios a la sociedad.

En el mismo sentido, los resultados obtenidos coinciden con lo afirmado por Justo (2012), quien de su estudio realizado encontró que existe una relación de influencia muy significativa entre el control interno en los procesos de contrataciones públicas y el cumplimiento de las metas institucionales en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; también, concuerdan con Barragán & Vergara (2010), quienes en su investigación resaltaron que el control interno es la mejor herramienta gerencial para la detección y prevención del fraude, siempre y cuando sea proactivo, efectivo, eficiente, oportuno y cuente con el respaldo de la administración y el compromiso de todos los miembros de la organización, a partir de la generación de una cultura de autocontrol y transparencia; de igual manera, coinciden con García (2009), quien en su investigación concluyó que el estudio desarrollado ha permitido elaborar y establecer una metodología para la autoevaluación y evaluación del Sistema de Control Interno para cada uno de sus componentes y normas, lo que facilita el perfeccionamiento del sistema de trabajo de la entidad para mejorar la

seguridad, confiabilidad y eficiencia de los procesos que se forman dentro y fuera de este.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES

1. La Cultura organizacional del Gobierno Regional de Tumbes, se identificaron 10 (diez) deficiencias sin medidas de remediación, y 2 (dos) deficiencias con tratamiento parcial; asimismo, de la evaluación realizada se concluye que si es posible aplicar medidas de remediación para el tratamiento de estas doce (12) deficiencias hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. A nivel de Gestión de riesgos, se identificó 16 (dieciséis) riesgos en la selección de proveedores de obras mediante licitaciones públicas que necesitan tratamiento; asimismo, se identificó que si existen medidas de control de los mismos, que pueden ser aplicadas hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. El eje Supervisión lo desarrollaría el gerente general del Gobierno Regional de Tumbes luego de implementar las medidas de remediación de las doce (12) deficiencias, y las dieciséis (16) medidas de control de riesgos; conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”.

CAPÍTULO VI

6. RECOMENDACIONES.

1. Al gerente general del Gobierno Regional de Tumbes para que implemente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la exigencia legal establecida por la Contraloría General de la República en su Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”.
2. Al gerente general del Gobierno Regional de Tumbes para que amplíe la investigación a los actos preparatorios y de ejecución contractual de obras y otros productos a priorizar, a fin de identificar posibles deficiencias y riesgos que puedan afectar la gestión del Gobierno Regional Tumbes.
3. Al gerente general del Gobierno Regional de Tumbes, para que implemente las acciones para ejecutar el eje de Supervisión a sus actividades, luego de aplicar sus medidas de remediación a las deficiencias identificadas; así como, medidas de control a riesgos, a efectos de aplicar planes de mejora continua a sus productos.

CAPÍTULO VII

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Aquipucho Lupo, L. S. (2015). Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso- Callao, Periodo: 2010-2012. Lima - Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Barragan, C., & Vergara, C. (Agosto de 2010). Responsabilidad del Control Interno Frente al Fraude. Bogotá, Colombia.
- Bernal. (2006). Metodología de la investigación. México: Pearson - Prentice Hall.
- Claros, R., & Leon, O. (2012). El control interno como herramienta de gestión y evaluación. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Cochran, W. G. (1992). Técnicas de Muestreo (9a. reimp. ed., Vols. ISBN 968-26-0151-7.1992). Mexico: CECSA.
- Contraloría General de la República. (Octubre de 2010). Orientaciones básicas para el fortalecimiento del control interno en gobiernos locales. Lima, Perú: RS Servicios Graficos S. A. C.
- Contraloría General de la República. (2013). Medición de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Estado. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Contraloría General de la República. (2014). Marco Conceptual del Control Interno. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Contraloría General de la República, P. (2015). Medición de la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado - Año 2014. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Contraloría General de la República. (10 de Junio de 2016). Preguntas frecuentes sobre control interno. Lima, Perú.
- Contraloría General de la República, L. (17 de Enero de 2018). <http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgrnew/siteweb/inicio/>.

Recuperado el 17 de Enero de 2018, de <http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/web/index.html>

- Diccionario de la Real Academia Española, R. (s.f.). Recuperado el 17 de enero de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=JAQijnd>
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno". (17 de Mayo de 2019). Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".
- Garcia, D. (2009). Metodología para la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en el ISMMM. Moa, Holguin, Cuba.
- Gutiérrez Castillo, R. A. (2017). La Ejecución de Obras Públicas y su Relación con con el Cumplimiento de la Normativa que rige su procedimiento en la Municipalidad de Lampa, Puno; 2012 - 2014. Moquegua, Perú: Universidad José Carlos Mariátegui.
- Juarez, A. (Abril de 2006). Diseño de un Sistema de Control Interno del Area de Inventarios de una Empresa Distribuidora de Automoviles. Guatemala.
- Justo Gomez, C. A. (2012). "El Contro Interno en los Procesos de Contrataciones Públicas, y su Influencia en el Cumplimiento de las Metas Institucionalesde la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza Período: 2009 - 2010". Tacna, Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann- Tacna.
- León, O. (Setiembre 2014). Comentarios y análisis del Sistema de Control Interno en el sector público del Perú. Administración Pública y Control, 22-26.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (23 de Julio de 2002). Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. (18 de Abril de 2006). Lim, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Mauricio, F. (2008). Curso: Auditoria a Obras Publicas, (págs. 3-91). Piura.
- Moreno, A. (2009). Procesos de Seleccin. Diplomado de Especializacion en Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Tumbes.
- Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. (03 de Noviembre de 2006). Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

- Olivares Maldonado, G. (2010). Sistema de Control Interno Herramienta Anticorrupcion.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (31 de diciembre de 2018) . Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Salazar Chavez, R. (2011). Introduccion a la Contratación Pública. Gestion Estrategica de las Compras Publicas. Lima.
- Taboada, A. V. (2013). Aspectos relacionados a la implementación del Sistema de Control Interno. Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno (págs. 20-30). Tumbes: Contraloría General de la República.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (13 de marzo de 2019) . Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Zambrano, F. (2009). Normas para la Ejecucion de Obras Publicas. Diplomado de Especializacion en Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (pág. 17). Tumbes.
- Zarpan Alegria, D. J. (2013). Evaluacion del Sistema de Control Interno del Area de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca -2012. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

CAPÍTULO IX

8. ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario de evaluación de la implementación del SIC.

Pregunta	Respuesta (SI/NO/Parcialmente)
1. Durante el presente año, ¿la entidad ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?	
2. ¿La entidad cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?	
3. ¿La Entidad cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?	
4. ¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?	
5. ¿La entidad cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	
6. ¿La entidad ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico, mural, documentos oficiales, entre otros)?	
7. ¿La entidad realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios?	
8. ¿La entidad utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados?	
9. ¿La entidad ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del Personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	
10. ¿El titular de la entidad ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos?	
11. ¿La entidad ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales entre otros)?	
12. ¿La entidad registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	
13. ¿La entidad revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el procedimiento administrativo sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se cuenta comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	
14. ¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	
15. ¿La entidad, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 17 de mayo de 2019.

Anexo 2: Plan de acción medidas de remediación.

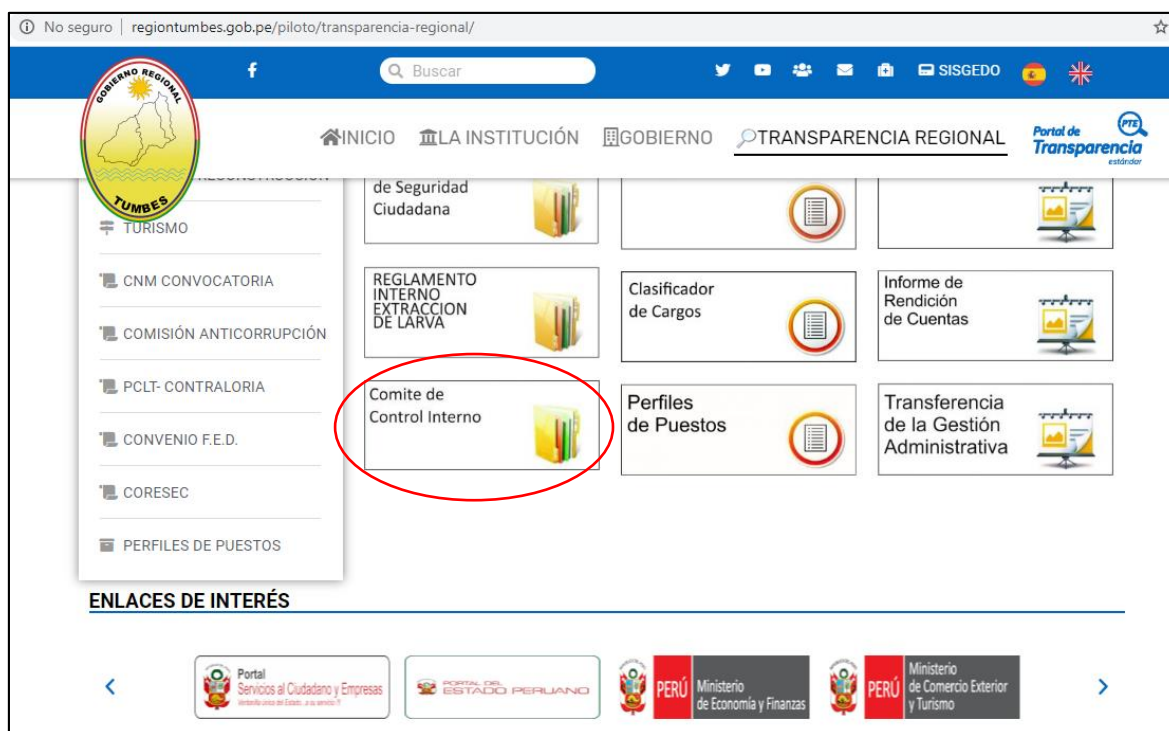
Deficiencias del SCI	Medida de remediación	Órgano o unidad orgánica responsable	Medios de verificación	Comentarios u observaciones

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 17 de mayo de 2019.

Anexo 3: Lista de cotejos.

Atributos del producto	Producto	Respuesta (Si/No)
Transparencia	Convocatoria de la Licitación Pública sin sustento del valor referencial.	
Igualdad de trato	Registro de proveedores en la Licitación Pública sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).	
Igualdad de trato	Participación de proveedores en la Licitación Pública estando impedidos para tal efecto.	
Veracidad de la información	Presentación de información inexacta en las propuestas técnicas para la obtención de un beneficio o ventaja.	
Veracidad de la información	Presentación de documentos falsos o adulterados en las propuestas técnicas.	
Libertad de concurrencia	Desistimiento de postores para continuar en la Licitación Pública, o retirar injustificadamente su propuesta.	
Transparencia	Proveedores elevan al OSCE su disconformidad con el pliego absolutorio de consultas y observaciones, para que este emita su pronunciamiento.	
Transparencia	El comité de selección no incluye en las bases integradas el contenido del pliego absolutorio de consultas y observaciones; así como, el pronunciamiento del OSCE.	
Oportunidad	El Comité de Selección posterga la presentación de ofertas sin justificación alguna.	
Competencia	El Comité de Selección admite ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial.	
Competencia	El Comité de Selección admite ofertas que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.	
Igualdad de trato	El Comité de Selección descalifica ofertas por aspectos que pudieron haber sido subsanados conforme a ley.	
Eficiencia	El Comité de Selección considera válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto, sin contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente ni con la aprobación del Titular de la Entidad.	
Competencia	En caso de empate, la determinación del orden de prelación se realiza a través de sorteo sin participación de notario o juez de paz, ni con la citación oportuna a los postores que hayan empatado.	
Perfil del proveedor	El comité de selección otorga la buena pro a un proveedor con un puntaje mayor al que le corresponde.	
Eficiencia	Cuando se presentan dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce después de los 8 días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.	
Eficiencia	En caso que se presente una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce después de la notificación de su otorgamiento.	
Eficiencia	El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE después del día siguiente de producido.	
Eficiencia	La Entidad cancela la Licitación Pública sin causal debidamente motivada.	
Transparencia	La entidad obvia la presentación de información al OSCE para la resolución de un recurso de apelación, conllevando a la identificación de responsabilidades administrativas y penales.	

Anexo 6: Acceso al enlace “control interno” del Gobierno Regional Tumbes.



Fuente: <http://regiontumbes.gob.pe/piloto/transparencia-regional/>

Anexo 7: Metodología del eje supervisión

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.

Criterios para el seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y de Control.

Estado	Criterio
Implementada	Cuando ha cumplido la implementación de la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No implementada	Cuando no ha cumplido con la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado.
En proceso	Cuando ha iniciado y aún no ha culminado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción.
Pendiente	Cuando aún no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no adoptar la medida de remediación o control incluida en el Plan de Acción, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual - Medidas de Remediación:

Eje	Deficiencias del SCI	Determinación de Medidas de Remediación						Estado
		Medida de remediación	Órgano o unidad orgánica responsable	Plazo de implementación		Medios de verificación	Comentarios u observaciones	
				Fecha de inicio	Fecha de término			
Cultura Organizacional								
Cultura Organizacional								
Cultura Organizacional								

Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual - Medidas de Control:

Producto priorizado	Riesgo identificado	Determinación de Medidas de Control						Estado
		Medida de control	Órgano o unidad orgánica responsable	Plazo de implementación		Medios de verificación	Comentarios u observaciones	
				Fecha de inicio	Fecha de término			
Cultura Organizacional								
Cultura Organizacional								
Cultura Organizacional								

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

Cálculo del Grado de Madurez:

$$\text{Grado de Madurez} = \sum \frac{V \times P}{V_m} * 100 * C$$

Donde:

- V : Valor de la calificación
- V_m : Valor máximo de calificación
- P : Peso de la pregunta
- C : Cobertura de Productos priorizados

Valores para calificar las preguntas del cuestionario (V)

Los valores para calificar (V) son 0, 1 o 2:

Pregunta	Calificación		
	0	1	2
	No	Parcialmente	Si

Peso o Ponderación de cada pregunta (P).

El peso o ponderación (P) es el mismo para todas las preguntas y se calcula de la siguiente forma:

$$P = \frac{1}{Np}$$

Donde: Np = Número total de preguntas.

Valor Máximo (Vm).

El valor máximo (**Vm**) es la calificación más alta que se le puede otorgar a la respuesta de una pregunta. En el ejemplo mostrado: **Vm = 2**.

Cobertura de productos priorizados (C).

La Cobertura (C) es la relación entre los productos priorizados en el SCI para un determinado año que tienen Plan de Acción Anual aprobado con respecto al número de productos priorizados en el SCI el mismo año, tal como se muestra a continuación.

$$C = \frac{\text{Nº productos priorizados en el SCI con Plan de Acción Anual aprobado en el año X}}{\text{Nº productos priorizados en el SCI en el año X.}}$$

Anexo 8: Matriz de consistencia.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Tipo de investigación
<p>¿Cuál es la incidencia del control interno en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes - 2019?</p>	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la incidencia del control interno en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes, 2019. <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir el estado situacional de la Cultura Organizacional del Gobierno Regional de Tumbes. Analizar el estado situacional de la Gestión de Riesgos en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes. 	<p>El control interno incide significativamente en los procedimientos de selección de proveedores de obras del Gobierno Regional de Tumbes - 2019.</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Control interno.</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Procedimientos de selección.</p>	<p>Tipo: Descriptivo- Diseño: No experimental.</p>

Anexo 9: Informe de originalidad Turnitin.

Tesis_CRISTINA_JANET_ALVAREZ_BAYONA_5_de_mayo_de.

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	19%	1%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	doc.contraloria.gob.pe Fuente de Internet	10%
2	apps.contraloria.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	docslide.us Fuente de Internet	1%
4	docplayer.es Fuente de Internet	1%
5	edoc.pub Fuente de Internet	1%
6	www.elbritk.com Fuente de Internet	1%
7	www.lumensoft.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1%


Julio Cesar Mena Preciado
DNI. 00211388


10	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	velezfigueroauditores.com Fuente de Internet	<1%
12	www.regiontumbes.gob.pe Fuente de Internet	<1%
13	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	<1%
14	www.peruweek.pe Fuente de Internet	<1%
15	portal.osce.gob.pe Fuente de Internet	<1%
16	transparencia.regionmadrededios.gob.pe Fuente de Internet	<1%
17	www.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
18	www.sedapar.com.pe Fuente de Internet	<1%
19	www.regionsanmartin.gob.pe Fuente de Internet	<1%
20	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	<1%
21	www.irekia.euskadi.net	


 Auto. Nayi Mora Preciado
 DNI. 00211380

	Fuente de Internet	<1%
22	www.regionmadrededios.gob.pe Fuente de Internet	<1%
23	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%
24	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
25	munisayan.gob.pe Fuente de Internet	<1%
26	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
27	generales.upr.clu.edu Fuente de Internet	<1%
28	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1%
29	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Excluir citas Activo
 Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words


 Julio Raúl Viana Preciado
 DNI: 00211308